

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con dibujos 5 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á FRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscriptores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NUM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

LAS SECCIONES DE FOMENTO.

I.

Con el título del epígrafe creó para los gobiernos de provincia el ilustre marqués de Corvera en el año de 1859 unas dependencias, que, por su ilustración, celo y probada moralidad, han ido conquistándose el aprecio público hasta el extremo de que no hay quien, por su contacto con los negocios administrativos, deje de tributar las alabanzas á que se han hecho acreedoras. Y en verdad que no han servido de mucho sus merecimientos hasta el día, en el concepto de mejorar la suerte de los encargados de ellas, asentando así su estabilidad y la conservación de los beneficios que reportan al país, lo cual es debido, sin duda, á que las muchísimas atenciones que pesan sobre los hombres que dirigen en tiempo de tribulación la nave del Estado, no les permiten fijar su consideración en asunto que pasa generalmente por secundario, y nosotros tenemos por esencial como lo son todos aquellos que dicen relación con el bienestar general. Antes de entrar de lleno á tratar el asunto que nos mueve á tomar nuestra mal cortada pluma, creemos muy oportuno decir en honor de la justicia que merece se le haga el Excelentísimo señor D. Rafael de Bústos y Castilla, que su pensamiento nunca fué examinado á satisfacer exigencias de partido, como se ha pretendido por alguno mal informado ó poco perito en la materia, sino á hacer un bien al país, según los resultados han venido luego á demostrar. Los bandos políticos en sus diversos y combinados colores pueden, por razón de la posición misma en que están colocados, negar, oscurecer ó callar la parte de gloria que está reservada en la historia de los pueblos á cada uno de los repúblicos distinguidos que contrajeron merecimientos y llevaron su óbolo para contribuir al desarrollo de los grandes intereses nacionales; pero los que estamos apartados de toda contienda que lleve impreso el sello apasionado que es consiguiente á la lucha, sea cualquiera su objeto, no podemos menos que rendir el homenaje debido á aquellos que, guiados por patriótico deseo, inician, sustentan ó llevan á cabo las reformas que aconsejan

las necesidades de los tiempos en bien de sus asociados. Es, pues, con leal satisfacción, como acabamos de escribir el nombre del noble estadista que tuvo la feliz idea de proponer á la sabiduría de S. M. el proyecto de creación de las Secciones de fomento.

Hacían muchos años que todos los hombres pensadores y amantes de la verdadera prosperidad pública venían ocupándose de la manera con que habrían de tomar incremento los intereses materiales de nuestro país, abriendo las fuentes de su riqueza y poniéndolas en comunicación con las demás naciones de Europa. No es ciertamente de unos pocos la gloria de haber proporcionado adelantos que por mas que se niegan están palpables, siendo innecesaria su enumeración. Desde el anterior reinado se dejó sentir esa venturosa tendencia, y buena prueba es de ello la promulgación de dos leyes importantísimas, una de las cuales se conserva vigente y la otra ha venido á ser la base de una obra acabada. Hablamos del Código de Comercio de 1829 y de la ley minera de 1825. En 1833 se promulgaron las célebres ordenanzas de montes; y en 1846 los múltiples decretos sobre el mismo ramo debidos á la incansable actividad del reorganizador de nuestra administración, el Excelentísimo Sr. D. Francisco Javier de Búrgos, no dejaron de influir en la conservación de parte de ese gran elemento de vida que se llama riqueza forestal. Mas pasó el tiempo y no en valde, pues el espíritu público se pronunció abiertamente por la decidida protección de los adelantos que otras naciones primeramente acogieron y realizaron. No se podía resistir ni aun detener el impulso de la opinión, y pronto aparecieron las leyes de ferro-carreiles de 3 de junio y 14 de noviembre de 1855. Con ellas coincidieron otras de distinta índole, pero que venían como en su auxilio, puesto que habían de allegar al Tesoro grandes caudales sin los que no habría sido tan fácil la ejecución de los deseos del país. Y se construían caminos de hierro y carreteras; y se alumbraban las costas estableciendo faros; y se pusieron en movimiento los capitales para realizar grandes proyectos agrícolas por medio de la conducción de aguas descubiertas é iluminación de las subterráneas. En 1859 se dá la ley de minas, obra acabada sino perfecta, que

lleva la tranquilidad á esa industria, echa los cimientos de la confianza y presta al minero la garantía á que le hacen acreedor sus trabajos y su constancia, asegurando sus derechos para el porvenir. Tal era el cuadro que ofrecía aquella especie de infusión en que se encontraban arrojados los gérmenes de desenvolvimiento que debían producir y producirán sin duda la regeneración de la patria.

En este estado de cosas era indispensable la creación de un brillante personal administrativo que secundara con empeño y decisión por una parte las miras elevadas y desinteresadas del gobierno de S. M., y por otra los servicios del real é inteligente cuerpo facultativo de ingenieros. Se crearon las secciones de Fomento. Fué un llamamiento á la ilustrada juventud española, y esta juventud respondió dignamente á lo que de ella se esperaba. Apenas salidos de las cátedras de esas universidades donde se inculcaban las salvadoras ideas del honor y la justicia con una pura conciencia del deber, una inteligencia cultivada por el estudio y una voluntad firme, multitud de jóvenes beneficiados en Derecho ó Administración ocuparon la mayoría de los puestos oficiales que les estaban reservados como una consecuencia natural de las disposiciones contenidas en el real decreto que creaba aquellas dependencias. El resultado de sus trabajos y brillante comportamiento se dejó sentir inmediatamente. La celeridad, tan precisa en las resoluciones administrativas, el tino con que se deshacían las dudas y la integridad que resalta en los actos de esos funcionarios, llevaron la confianza al industrial, al contratista, al ciudadano, en fin, que vió de ese modo perfectamente arregladas sus relaciones con los gobernantes, cual es el único objeto del poder administrativo en toda sociedad bien organizada.

Cayetano Moreno.

Dice «El Eco de la Mancha»: «Se han adquirido últimamente en Paris algunas máquinas agrícolas para el servicio de particulares de las provincias de Córdoba, Jaén, Valencia, Murcia, y Castellón.»

Un horticultor de Nantes ha efectuado un descubrimiento importantísimo, digno de ser ensa-

yado. Nadie ignora que las alcachofas son casi todas del mismo volumen; pero en virtud del descubrimiento que vamos á reseñar, de hoy mas todos podremos conseguir alcachofas de una magnitud relativamente enorme. Cuando la alcachofa alcanza las proporciones de un huevo, se efectúa en su vástago una enorme incisión, por la cual se vierte la sávia, impidiendo de esta suerte que llegue hasta el fruto. En tales circunstancias, la alcachofa alcanza una circunferencia de 60 centímetros. Para conseguir que todas las hojas posean las cualidades que solo son propias de las internas, se cubre la alcachofa con un tejido negro. Es harto sabido, en efecto, que tapando mas las ensaladas y preservándolas de la acción del sol se obtienen hojas tan blancas como tiernas. Merced al mismo procedimiento, se cosechan alcachofas sabrosas y estremadamente tiernas.

El lente que hace poco tiempo ha construido M. Parker, en Londres, mide un metro de diámetro y 6,75 centímetros de espesor en el centro, y pesa 100 kilogramos. Para juzgar de la potencia de este lente, bastará saber que los metales mas infusibles colocados en su foco se funden y se vaporizan; la mayor parte de las materias de roca se vitrifican.

Los fabricantes de seda de Valencia han elevado á S. M. una exposición, solicitando la libre introducción en nuestras Antillas de los productos de la industria sedera en España.

Durante muchos meses, solo noticias de sangre habrán de recibirse de la tierra descubierta por Hernán Cortés, pues Juárez trata de cimentar su poder sobre la destrucción de todos sus enemigos.

Segun el «Mensajero» franco-americano, un consejo de guerra habia condenado al general Santana, de cuya captura en Sisal, á bordo del buque americano *Virginia*, dimos ya cuenta, á la pena de muerte. La ejecución debió verificarse el 8 de junio.

La de Mendez fué espantosa. Descubierta en la casa donde se habia refugiado, fué condenado en el acto; y, como las primeras balas no acabasen con él, un sargento tuvo que aplicarle al oído el ca-

don de su fusil.

Respecto de Marquez, las correspondencias de los Estados-Unidos dicen que fué muerto en la misma capital al apoderarse de ella las tropas juaristas.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia la sección de espectáculos.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

(CONCLUSION.)

Art. 21. Para que los liquidadores puedan dar parte á las administraciones de Hacienda pública de los notarios que falten á lo mandado en el artículo anterior, reclamarán las mismas administraciones á las juntas directivas de los colegios notariales de las audiencias territoriales listas de los notarios existentes en su respectiva provincia, y remitirán á cada liquidador nota de los de su partido judicial.

Art. 22. Los jueces de primera instancia dispondrán á su vez, cuando lo reclamen los liquidadores ó cualquiera otro agente de la Hacienda autorizado al efecto, que los notarios ó escribanos actuarios les faciliten el exámen de los juicios de abintestato, de testamentaria y de cuentas y particiones, para depurar si se ha cometido alguna defraudación de los derechos del impuesto.

Art. 23. Cuando se presenten en las oficinas de liquidacion documentos fuera de los plazos señalados, los liquidadores practicarán la liquidacion y exigirán el pago del impuesto segun determina el artículo 12 de este decreto, y darán parte en seguida á la administracion de Hacienda de la provincia con referencia al expediente de liquidacion que deben formar respecto de cada interesado, segun está prevenido en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la circular de la direccion general de contribuciones de 23 de diciembre de 1864, y lo mismo ejecutarán cuando de dichos expedientes resulte que ha incurrido en multa cualquiera funcionario.

Art. 24. Las administraciones, en vista de la comunicacion de los liquidadores y segun las circunstancias del caso, propondrán á los gobernadores la imposicion de la multa que corresponda, y se exigirá inmediatamente la que determine esta autoridad. Pero en el caso de que los gobernadores entiendan que no procede la imposicion de multas, se consultará el expediente á la direccion general de contribuciones y se estará á lo que esta resuelva.

Art. 25. Los procedimientos para la exaccion de las cuotas y de las multas impuestas serán puramente administrativos, y se incoarán y seguirán por la via de apremio en igual forma que se halla establecida ó en adelante se estableciere respecto de las contribuciones directas.

Art. 26. Las multas no podrán ser perdonadas sino por el gobierno, y solo en el caso de circunstancias extraordinarias debidamente justificadas. Al mismo corresponderá esclusivamente prorogar los plazos se-

ñalados para la presentacion de documentos y pago del impuesto cuando medien circunstancias atendibles, tambien debidamente justificadas.

Art. 27. Cuando raya denunciador particular, tendrá derecho á percibir la tercera parte de las multas que se hagan efectivas; y en los casos de perdon de estas será escludido el de dicha tercera parte.

Art. 28. Si por gestion esclusiva de los liquidadores practicada, no en vista de los documentos que se le presenten ó de los que le facilite la administracion de Hacienda, sino de los que él adquiera por sí, se descubriera alguna defraudacion, tendrán igualmente derecho á la tercera parte de las multas que se hagan efectivas, siendo aplicable á los liquidadores lo dispuesto en el artículo anterior para los casos de perdonarse las multas.

Art. 29. Los liquidadores remitirán á las administraciones de Hacienda el último dia de cada mes un estado de los valores recaudados dentro del mismo mes, arreglándose en su redaccion al modelo núm. 3.º, y otro estado de los préstamos sobre inmuebles, sacado de los documentos que se presenten para ser anotados con arreglo al modelo núm. 4.º

Art. 30. Sin perjuicio de la responsabilidad á que hubiere lugar ante los tribunales competentes por los delitos que cometieren los liquidadores del impuesto en el ejercicio de sus funciones, se le exigirá administrativamente la que proceda, con arreglo al cap. 12 de la instruccion de 25 de enero de 1850.

Art. 31. Las administraciones de Hacienda examinarán cuidadosamente los estados de que trata el art. 29, comprobando su resultado con el de las cuentas rendidas por los liquidadores y con los demás datos que posean, pidiendo en su caso á estos funcionarios las esplicaciones que estimen, ó adoptando las demás disposiciones que procedan para el fomento del impuesto y garantía de los intereses del Tesoro; sin cuyo perjuicio resumirán el resultado de aquellos estados, formando y remitiendo á la direccion general de contribuciones dentro de los primeros diez dias del mes siguiente otros dos estados, segun los modelos números 5.º y 6.º

Los estados de que queda hecha mencion sustituirán á los de valores que actualmente suministran.

Art. 32. Interin no se publique el reglamento general de este impuesto, quedan vigentes todas las disposiciones relativas al derecho de hipotecas en lo que no se alteran por las contenidas en el presente decreto.

Dado en palacio á veintinueve de junio de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Viena, 6. — Corre el rumor de que el almirante Tegethoff ha recibido el encargo de ir á Méjico para reclamar los restos mortales del emperador Maximiliano.

Se añade que una poderosa escuadra acompañará al almirante Tegethoff.

Paris, 7. — Las noticias que hoy recibimos de Alesara dicen que los me-

gentes han sido derrotados.

Ruschit-baja se disponia á penetrar en la provincia de Alesara con 10,000 hombres.

Las operaciones de Omer-baja contra Sphakia no habian empezado todavia.

La falta de moneda decimal que equivalga al valor de algunos de los nuevos sellos de correos ha producido en Barcelona muchas cuestiones entre compradores y estanqueros.

—La «Gaceta de Viena» publica una carta imperial ordenando que en reconocimiento y recuerdo de los eminentes servicios que el emperador de Méjico ha prestado á la marina austriaca, se celebren solemnes honras en su memoria y que todos los buques de guerra izen durante siete semanas su pabellon con un velo negro.

—La muerte del emperador Maximiliano ha producido en Roma dolorosa impresion. El Papa ha ordenado que se hagan honras fúnebres por el emperador y el mismo ha celebrado una misa. Los cardenales, patriarcas arzobispos, obispos y todos los sacerdotes actua mente en Roma, se han asociado á las preces ordenadas por Pío IX.

—La terrible noticia que anteaer circuló respecto á la saña con que se aseguraba haber sido tratado del cadáver el emperador Maximiliano, empieza á desmentirse, y creemos que en efecto carezca de verdad, de lo cual creemos se alegrarán cuantos abriguen sentimientos humanitarios.

—La «France» dice que la muerte del emperador Maximiliano aumenta las simpatias entre Austria y Francia por la solidaridad que esta catastrofe crea entre ambas naciones. Si el emperador Francisco José ha sido herido en su familia, la civilizacion lo ha sido en su dignidad y Francia en su causa.

—El Sr. Otway ha anunciado al gobierno inglés en la cámara de los Comunes una pregunta sobre si á causa de la muerte del emperador Maximiliano primo de la reina Victoria, tiene intencion el gobierno de llamar á su representante en Méjico.

—Dice «El Principado» del 5: «Ayer jueves entraron en Barcelona la friolera de 9,260 gallinas, procedentes, segun creemos, del vecino imperio é importadas por tierra. Este número, poco mas ó menos, es el que se introduce todos los jueves en la capital. De modo que, multiplicado por 52, que son las semanas que cuenta el año, nos dará un resumen de 481,520 gallinas, que á ocho reales una, por término medio (compradas en Francia puesto que aquí se venden á un precio casi doble), representan un valor de 3,852,160 reales. Y si á dicho número añadimos las muchísimas gallinas que diariamente entran procedentes del llano de Barcelona encontraremos que es fabuloso el número de dichas aves que se consume anualmente en nuestra ciudad.»

—La cosecha no ha sido mala en todos los puntos de Cataluña. De Vich escriben las siguientes líneas: «Está ya cortada del todo la cosecha de cereales en los alrededores de la ciudad, y por cierto que generalmente hablando habrá sido, á lo que parece, del todo satisfactoria: buena granazon, trigo sazonado y bastante paja es lo que hemos observado en nuestros paseos; habiéndolo visto en la tarde del último sábado unas haces cuya longitud llegaba á unos doce palmos: así es que el dueño que las recogia y llevaba iba muy satisfecho con su pesada carga. No nos prometemos menos de las tardanerias atendido su actual estado, con lo cual podemos esperar que habrá abundancia de alimentos para los pobres en el próximo invierno y no despreciables ingresos para los propietarios.»

CHARADA.

En mi primera y segunda un bello todo entró ayer, tercera y prima cual ninguna y prima y quinta tambien. Vestia de segunda y quinta yera de tan bello ser, que tomara cuarta y quinta por verla hoy otra vez.

Chirretes.

CANCIONERO POPULAR.

Coleccion escogida de seguidillas y coplas recogidas y ordenadas por D Emilio Lafuente y Alcántara, de la Real academia de la Historia.

Hemos recibido un ejemplar de esta obra que consta de dos volúmenes en 8.º, buen papel y esmerada impresion, de más de 400 páginas cada uno, comprendiendo el primero 1,500 seguidillas, clasificadas convenientemente, y precedidas de un discurso sobre la poesia popular. El segundo contiene 3,000 coplas, con numerosas variantes y notas.

Esta importante obra es conveniente á todas las clases de la sociedad, y puede considerarse como el verdadero libro popular: su amenidad y variedad es tal, que nunca envejecerá, siempre será de moda, en todo tiempo y en cualquier circunstancia procurará distraccion al lector; y á fin de hacerle accesible á todas las fortunas, se vende al ínfimo precio de 28 rs. en Madrid y 34 en provincias, franco de porte.

Las siguientes cuartetas darán una idea de lo gracioso y sencillo del Cancionero.

Desde tu casa á la iglesia he de plantar una parro, para que vayas á misa, sin darte el sol en la cara.

Ayer en misa mayor hice un pecado mortal: puse los ojos en tí, y los quité del altar.

Te quisiera comparar... pero no, que me condeno, con la Virgen del Pilar: eres un poquito meaos.

Ya te he dicho que no vayas á misa donde voy yo; ni tu rezas, ni yo rezo, ni estamos con devocion.

A una niña en la carrera se le cayó el abanico, y fueron á recogerlo entre cuatro señoricos.

Diez años después de muerto y de gusanos comido, letreros tendrán mis huesos diciendo que te he querido.

Eres tú la que le quitas el color á la manzana, y la blancura á la nieve, y la frescura á las aguas.

Los rusos vienen por tierra, los ingleses por el agua, y yo, que soy español, me estoy tumbado en la cama.

Puede proporcionarse esta obra por la comision de Almazán, Zoco 3.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—La preciosísima Sangre de Ntro. Sr. Jesucristo, stas. Amalia y Rufina y a. Cristóbal mr.

Jubileo.—Esta hoy en la iglesia de religiosas de S. Antonio.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del país, de 63 á 74 rs. f.
Id. manchego, de " á " id.
Cebada, de 25 1/2 á 29 id.

BOLSA DE MADRID

Cotizacion oficial del dia 6.

FONDOS PUBLICOS.

Ult pre.

3 por 100 consolidado al contado	57,85
Idem á fin de mes.	33,90
Idem á fin del próximo.	00,00
3 por 100 diferido al contado.	32,25
Idem á fin de mes.	00,00
Amortizable de 1.ª clase.	00,00
Idem de 2.ª idem.	00,00
Deuda del personal.	18,60
Billetes hipotecarios.	96,00

Cambios de ayer 9.

Madrid.	1 1/2 daño
Barcelona.	par
Valencia.	1 1/4 daño.
Alicante.	1 1/4 daño.
Cartagena.	par 1 1/2 daño.
Orihuela.	1 1/2 daño.
Lorca.	3 1/4 id.
Aguilas.	1 1/2 daño.
Herrin.	1 1/2 daño.
Albacete.	1 1/2 daño.

Caravaca.	1 1/2 daño.
Cieza.	1 1/2 daño.
Paris.	8 div. 5, 73.
Londres.	90 d.f. 50,75

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena, primero	10 30 m.	10 45 m.
Idem, segundo	2 30 t.	4 30 t.
Madrid y Valencia	11 45 m.	1 45 t.
Lorca, Almeria y Granada.	1 » t.	12 30 t.
Orihuela y Alicante	11 » n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ESPECTACULOS.

CRISTALOFISORAMA.

Viaje de ilusion.

Espectáculo ameno, instructivo y variado, con efectos de una naturalidad sorprendente. Bellezas artísticas y monumentales de un efecto tal, que el espectador cree estar admirando el natural. — Exposición permanente fonda de la Cruz, plaza de los Apóstoles.

Exposicion por series sucesivas variando cada 8 dias.

En la actual exposicion hay de manifestos vistas de Madrid. — Granada. — Sevilla. — Gibraltar. — Malaga. — Marsella. — Lion — Paris. — Versalles. — Diez y siete vistas de la actual Exposicion de Paris que

comprenden desde el principio de los trabajos del palacio hasta el dia de la inauguracion y algunos con objetos expuestos. — Roma. — Londres. — Suiza. Horas de la exposicion, todos los dias de 10 de la mañana á 11 de la noche.

ANUNCIOS.

REAL PRIVILEGIO DE INVENCIÓN

Compañía Colonial.

Proveedora de la Real casa.

Gran surtido de chocolates, cafés de varias clases, té verde y negro, y sopas coloniales.

Se dan prospectos.

Su despacho sigue en la calle del Val de San Antonio, núm. 82. 12—10

MANCHAS Y GRANOS DEL ROSTRO
LA LECHE ANTÉFELICA
disipa y evita efélides, pecas, color asolado, manchas rojas, barros, da al cutis una tez pura, clara y tersa.
El frasco en Paris, 5 fr. — PARIS — CARRÉ St. Louis.
Precio 24 rs. — La agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Murcia, D. R. Almazan y Marin.

NODRIZA.

Dolores Corbalan, de 33 años, soltera, primeriza, leche de 5 meses. Parroquia de San Juan, calle del Locero, núm. 3, darán razón. 8—7

MALES DE GARGANTA
Inflamaciones de la Boca
PASTILLAS DE DETHAN
CON SAL DE BERTHOLLET
(Clorato de Potasa)
Recomendadas por los medicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el erupo, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frascura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritacion que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.
OPIATA DE DETHAN
DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET
Recomendado á las personas cuya dentadura se descarna ó mueve, cuyas encias sangran, y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.
ELIXIR Y POLVOS
DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET
Merced á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tocador é indispensables para la conservacion de los dientes. — Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivacion moderada y conveniente. — Usanse al mismo tiempo.
Precio en España: Pastillas, 16 rs. — Opiata, 16 rs. — Elixir, 10 rs. — Polvos, 10 rs.
DEPOSITOS:
En Paris, Dethan, farmacéutico, faubourg Saint-Denis, 90. — En Madrid, D. Jose Simon, caballero de Gracia, 1; — y en la Agencia Franco Española, calle del Sordo, 31. — En Murcia, D. Tomas Guerra, farmacéutico.

interior de la familia, templando la rudeza del carácter del hombre.

A el cumplimiento de tan sagrados deberes, que la misma naturaleza enseña, y á la índole de la sociedad conyugal, se oponen la poligamia ó sea la pluralidad de mujeres y el divorcio perfecto ó sea el rompimiento del vínculo matrimonial.

«Todo en el hombre propende á la unidad, por cuya razon no es dichoso si se divide...» En la poligamia dejando el amor de ser exclusivo pierde sus encantos y á la paz y ventura de la familia sustituyen los celos y las desesperaciones del serrallo: «En un buen matrimonio, dice Pitágoras, no hay mas que un alma en dos cuerpos.» Con la multiplicacion de los hijos se dificulta su sosten y educacion; fines no menos principales que aquellos del matrimonio.

El divorcio relajando el vínculo de la familia abre campo á la natural inconstancia del hombre y espone á los inocentes hijos á las fatales consecuencias que consigo lleva este desconcierto.

Jesucristo elevó á Sacramento el matrimonio, santificando la natural tendencia de nuestros corazones y confirmando sus caracteres de unidad é indisolubilidad. Por eso la familia cristiana presenta un cuadro desconocido de todos los pueblos antiguos debido á la santidad de su lazo.

CAPITULO IX.

Obligaciones de los padres, de los hijos y de los hermanos.

El que no dedica á su hijo á una profesion, es lo mismo que si le enseñare la de ratero.
(Proverbio Persa)

Es necesario entienda bien un hijo que todo lo que posee pertenece á los que le han dado la vida y educado....

(Platon.)

La identidad de la sangre y la semejanza de muchos hábitos entre hermanos, crean naturalmente una fuerte simpatia que solo un horrible egoismo es bastante á destruirlo.

(Silvio Pellico.)

La sociedad conyugal se estiende y desarrolla cuando Dios dá en los hijos el fruto del amor de los cónyuges. El nacimiento de estos es el fundamento de una nueva sociedad sostenida por reciprocos deberes: el padre les tiene para con los hijos

PAPIER FAYARD et BLAYN

Contra los DOLORS, reumatismos, COSTIPADOS é irritaciones de pecho, LUMBAGO, etc.—2 fr. y 1 fr.—Los rollos llevan la firma FAYARD y BLAYN.—No confundir este precioso medicamento con los papeles quimicos del comercio.—Venta por mayor, en PARIS, rue neuve St. Merri, 40 En Madrid, Agencia franco española, 31, calle del Sordo, En Murcia, al por menor, don Lucas Serrano.
Cada rollo va acompañado de un prospecto en español, citando cartas de médicos, curas, etc. que afirman los efectos prodigiosos de este papel: 35 años de brillante éxito prueban además su eficacia.

Se venden dos libreas nuevas, de verano, completas; tela de Mahon y se darán por una tercera parte menos de su coste. Jesús Torres, sastre, plaza del Correo viejo, dará razon y las manifestará.

Fées de vida.

Se venden en la comision de Almazan.

Ferro-carril de Cartagena.

Servicio diario de trenes.

Salen de Murcia	Llegan a	PRECIOS.			Salen de	Llegan a Murcia.	
		En 1.º	En 2.º	En 3.º			
2 28 t.	Cieza	4 24 m.	92,00	17,25	10,50	Cieza	9 50 m.
	Chinchilla	8 11 m.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla	5 58 m.
	Albacete	9 22 m.	80,75	62,50	38,25	Albacete	5 6 m.
11 29 m.	Madrid	6 35 m.	203,00	157,25	96,50	Madrid	8 20 m.
	Cartagena	1 50 t.	2,00	16,50	11,00	Cartagena	7 m.
	Idem	8 m.				Idem	11 55 m.
5 59 m.	Cieza	8 5 m.	22,00	17,25	10,50	Cieza	6 29 t.
	Chinchilla	3 59 t.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla	12 5 m.
	Alicante	9 44 m.	60,00	40,00	30,00	Alicante	" "
	Valencia	11 10 m.	140,00	85,00	55,00	Valencia	4 15 m.

De Murcia á Albacete ó Cartagena llevan los trenes coches de todas clases y de Albacete á Madrid solo de 1.º y 2.º

—En Murcia, D. Lucas Serrano.

INJECTION BROU

Atención, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Exigir el método). 25 años de éxito. Paris, en casa del inventor, BROU, rue Lafayette, 123, y boulevard Magenta, 193.

EL IMPARCIAL.

EDICION SEMANAL POLITICO-SATURICA.

Se publica tolos los domingos desde el 7 de julio.

4 rs. trimestre en toda España.

Se remiten á provincias paquetes de 25 números por 4 reales, los cuales vendidos á dos cuartos dejan una utilidad de 50 por 100.

Obtendrá la exclusiva en cada poblacion el primero que haga pedido de paquetes.

Dirigirse á las oficinas de «El Imparcial» Recoletos, 4, Madrid.

A LA JUVENTUD

honrada y laboriosa.

Se necesitan para una empresa de inmediata é indudable utilidad, agentes honra-

dos y activos en cada uno de los puntos de España que son capitales de partido judicial. Basta á los solicitantes poder ofrecer en garantía de su gestion la responsabilidad de personas que respondan por ellos hasta la suma de 4.000 reales.

Dirigirse á D. Mariano Milego, calle del Arsenal, núm. 20, Madrid.

VENTA.

En la jurisdiccion de Archena se venden cuatro tabullas plantadas en la mayor parte de árboles frutales y tres fanegas de tierra blanca secano próximas á la poblacion.

La persona que desee adquirir las hallará en la redaccion de este periódico las noticias necesarias acerca de la persona con quien deberá entenderse.

El director y editor responsable RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

GARBON DE BELLOC PARIS

La Academia de medicina de Paris, en su sesion del 27 de diciembre 1849, ha aprobado y recomendado el uso del Carbon de Belloc para curar las gastralgias y en gene al todas las enfermedades nerviosas del estómago. — Y la experiencia por su parte ha patentado que es tambien el remedio por excelencia contra los estreñimientos y la coherina. — El Carbon de Belloc se toma durante las comidas, bajo la doble forma de polvos ó de pastillas.

La Agencia franco española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

estos para aquel, y los hermanos partícipes de una misma sangre, nacidos de un mismo afecto, les tienen tambien entre sí: deberes que mutuamente se convierten en derechos.

El padre está obligado á alimentar, educar establecer al hijo; á ello le induce la misma naturaleza con los sentimientos de cariño y ternura que ha grabado en su corazon. «¿Qué podrian las mas fundadas demostraciones cuando ellos nos bastasen á su cumplimiento?»

Los hijos deben á sus padres obediencia, amor, gratitud y respeto; obligaciones que empieza desde que la inteligencia derrama sobre nuestra alma el primer rayo de su luz. Obediencia racional y religiosa, por la autoridad de que están revestidos; amor y gratitud, por los beneficios que de ellos recibimos; respeto, por su dignidad natural. De estos emanan los demás: «No hay medios de socorros, de todos cuantos están á nuestros alcances, que no debamos emplear para ayudar á nuestros padres: no hay peligros á que no debamos esponernos para defenderlos de los que les amenacen; ni hay sacrificios, en fin, que no debamos estar siempre dispuestos á hacer para evitarles las penas mas ligeras....»

Los hermanos deben amarse y socorrerse mutuamente: así lo dice la imperiosa voz de la conciencia y ray del hombre que pretenda ahogarla!

Los libros sagrados han sancionado los deberes de la naturaleza.

de ella nace el hombre y en ella debe recibir su primera y mas importante educacion.

La familia, tambien, es la fuente de nuestros mas puros goces, y el alivio de nuestras penas: las alegrías puras en presencia de un padre, los cariños desinteresados de una esposa y las caricias inocentes de los hijos, endulzan nuestra vida y son un consuelo á los pesares de este mundo.

Es la familia, finalmente, el mas poderoso estímulo á nuestra actividad física, moral é intelectual: el hombre trabaja con ardor para el sustento de su esposa é hijos, y no es raro que el ejemplo y educacion que debe á estos le separen del camino del vicio.

Si la familia, ha de corresponder á sus elevado objeto, si ha de conservarse en ella el orden y armonía necesarios para su provechosa existencia, preciso es que entre sus miembros haya relaciones y en especial entre sus elementos esenciales, entre los esposos: «El estado conyugal es no solamente para hacer mas agradable el enlace que hay entre los mortales, dice Ciceron, sino tambien para enriquecerle con las mayores ventajas.»

Amor y fidelidad, tales son las obligaciones recíprocas entre los cónyuges. En especial, el marido debe mirar por la defensa, proteccion y subsistencia de la familia; así lo reclaman las cualidades de fuerza y valor con que la Providencia le ha dotado. La mujer, ser débil, pero dulce y encantador, debe someterse á la direccion de aquel y arreglar el orden